PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	MARIAN SUAREZ URIBE
DEMANDADA	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2023-00105
ASUNTO	-Rechaza solicitud de regulación de honorarios

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La abogada Piedad Cecilia Vásquez Márquez presenta solicitud de regulación de honorarios.

Sin embargo, la misma debe ser rechazada de plano por efectuarse de manera extemporánea.

Como se observa, la petición se produce después de transcurridos treinta (30) días de haber sido aceptada la revocatoria del poder. Así se desprende del archivo digital 06 del cuaderno principal, donde reposa el auto que acepta la revocatoria con data **21 de abril de 2023,** En tanto, la constancia de formulación de aquel incidente data del **09 de junio del mismo año,** como se avizora en el archivo digital 01.01 de este cuaderno, es decir 32 días después.

Por lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 76 inciso 2° del Código General del Proceso, la apoderada podrá demandar sus honorarios ante el Juez laboral. En el presente caso se rechaza de plano por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7812ae2a0069ff15769346664c9d779a40d9ac533990876a4d8204d5c754ff0**

Documento generado en 15/01/2024 09:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica